

PÚBLICO

Índice AI: ASA 12/09/98/s

EXTRA 86/98

Temor de expulsión inminente

18 de noviembre de 1998

AUSTRALIASadiq Shek Elmi, de 38 años

Sadiq Shek Elmi, solicitante de asilo somalí, puede ser expulsado de forma inminente a Somalia, donde su vida correría grave peligro por ser miembro de la minoría perseguida shikal.

Sadiq Shek Elmi ha agotado todas las vías jurídicas para solicitar la protección de Australia y ha recibido de las autoridades aviso de que su expulsión es inminente.

Si Sadiq Shek Elmi es expulsado y devuelto a Somalia, inmediatamente después de su llegada a ese país puede estar en peligro de ser detenido arbitrariamente, secuestrado, torturado o ejecutado extrajudicialmente por las milicias de los clanes que controlan el aeropuerto y otras zonas. La mayoría de los supervivientes de la comunidad shikal, reducida y con características físicas bien diferenciadas, ya han huido del país, sin ninguna perspectiva de regreso seguro ni de restitución.

La minoría shikal (o sheikal) de Somalia es especialmente vulnerable al no tener milicias armadas para defenderse de los abusos masivos contra los derechos humanos que continúan produciéndose en el marco de las guerras civiles somalíes, como homicidios deliberados y arbitrarios, torturas y secuestros. El padre de Sadiq Shek Elmi, anciano de la comunidad shikal, y su hermano, encontraron la muerte en 1991 en Mogadiscio, la ciudad donde vivían. Según los informes, el padre se negó a «ceder» a uno de sus hijos a las milicias de Hawiye. Su hermana se suicidó en 1994 a consecuencia de una violación múltiple perpetrada por integrantes de estas mismas milicias.

Sadiq Shek Elmi huyó de Somalia temiendo morir a manos de las milicias que controlan actualmente la mayor parte de Mogadiscio. Al llegar a Australia el 2 de octubre de 1997 solicitó asilo en este país, y desde entonces está detenido por las autoridades de inmigración cerca de Melbourne. Según los informes, permanece aislado y sin contacto con nadie más que con su abogado.

En marzo, la petición de asilo de Sadiq Shek Elmi fue rechazada por el gobierno, después de lo cual apeló infructuosamente ante el Tribunal de Revisión de Casos de Refugio y el ministro de Inmigración. Su abogado no se presentó entonces en la vista crucial de su causa ante el tribunal. El 16 de noviembre se levantó el último de los mandamientos judiciales del Tribunal Superior australiano que impedían su expulsión. Se ha presentado en su nombre una comunicación ante el Comité contra la Tortura de Ginebra.

INFORMACIÓN GENERAL

Amnistía Internacional ha documentado abusos masivos contra los derechos humanos en Somalia desde 1991 en el marco de las guerras civiles del país. Tres años después de la retirada de las Naciones Unidas en 1995, la ex República Somalí sigue siendo un Estado en desintegración sin un gobierno central y sin ninguna administración, seguridad ni Estado de Derecho reconocidos o efectivos. Las milicias de los clanes continúan perpetrando abusos contra los derechos humanos, como homicidios deliberados y arbitrarios, torturas (incluida la violación) y secuestros. Las comunidades minoritarias que están fuera de la principal estructura de clanes, como la comunidad religiosa islámica shikal (o sheikal), que se instaló hace largo tiempo en el país, son particularmente vulnerables, al carecer de la protección de las milicias armadas.

El gobierno australiano continúa aconsejando a sus ciudadanos que eviten viajar a Somalia, afirmando que «hay peligro en toda Somalia».

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades australianas a que no expulsen a Sadiq Shek Elmi a Somalia, donde estaría en peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos, en especial tortura o ejecución extrajudicial;
- instándoles a que cumplan las obligaciones que les impone el artículo 3 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la que Australia es Estado Parte, según el cual ninguna persona puede ser devuelta a otro Estado «cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura»;
- señalando que el gobierno australiano está obligado por el principio reconocido internacionalmente de «no devolución», también consagrado en el artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que prohíbe a los Estados la devolución de personas a países donde corran peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos.

LLAMAMIENTOS A:

The Hon. Philip Ruddock MP
Minister for Immigration and Multicultural Affairs
Parliament House
Canberra
ACT 2600
Australia

Telegramas: Immigration Minister, Canberra, Australia

Fax: + 612 6273 4144

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

The Hon. Alexander Downer MP
Minister for Foreign Affairs
Parliament House
Canberra
ACT 2600
Australia

Telegramas: Foreign Minister, Canberra, Australia

Fax: + 612 6273 4112

Correo electrónico: A.Downer.MP@ahp.gov.au

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Mr. Jahanshah Assadi
Regional Representative United Nations High Commissioner for Refugees
9 Terrigal Crescent
O'Malley
Canberra
ACT 2606
Fax: + 612 6290 1315

y a los representantes diplomáticos de Australia acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 5 de diciembre de 1998.